



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JI/164/2018.

El doce de noviembre de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las quince horas con diecisiete minutos, y anexos que lo acompañan, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de noviembre de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de quince fojas útiles, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 353, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:---

--- **Primero.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Francisco Daniel León Velasco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, en contra de la *“Indebida validación del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del registro del C. DAVID GARCIA URBINA para el cargo de candidato a Presidente Municipal de Tapilula, Chiapas, por el Partido Chiapas Unido, para la elección extraordinaria del 25 de Noviembre del 2018...(sic)”*; **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 353 y 354 del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/164/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio Inconformidad, remítase a la ponencia del

Suscrito, a quien por razón de turno corresponde la instrucción del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

GAA/CSJRO/afp